ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO MC019_2024.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Analizar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC019_2024.

En la ciudad de Pasto, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de analizar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC019_2024.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Presupuesto	X	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional U	Asistencia Legal	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Administrativa	X	

TEMAS

Analizar las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC019_2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la perceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el análisis y las respuestas a las subsanaciones y observaciones realizadas al informe de evaluación dentro del proceso de referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

"Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto".

1. ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Cumplido el término de traslado del informe de evaluación, se procedió a verificar en la Plataforma SECOP II la presentación de subsanaciones y/o observaciones a dicho informe, encontrando lo siguiente:

1.1 SUBSANACIONES:

A. 4 PODER 360 SAS

Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente 4 PODER 360 SAS, allego documentos con el fin de subsanar los requisitos de capacidad jurídica, experiencia y técnicos.

Una vez revisadas las evaluaciones de las áreas correspondientes, Comité Estructurador y Evaluador, constata que el proponente 4 PODER 360 SAS, cumplio con los requisitos de capacidad jurídica y experiencia, no obstante, NO CUMPLE con los requisitos técnicos requeridos en la invitación pública MC019_2024. Las evaluaciones que hacen parte integral de la presente acta y sus resultados se consolida en la tabla que se evidencia a continuación:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1.- CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE
2.- EXPERIENCIA	CUMPLE
3.- CAPACIDAD TÉCNICA	NO CUMPLE
CALIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

B. DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ

Dado lo anterior, se continua en orden al menor precio con la evaluación de los documentos aportados por la proponente DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NÁRVAEZ, quien, durante el término de traslado del informe, allego fichas técnicas con el objeto de subsanar el requisito de“Capacidad Técnica”.

El Comité Estructurador y Evaluador constata en la evaluación del Area Administrativa que la proponente DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NÁRVAEZ, CUMPLE con los requisitos de capacidad técnica requeridos en la invitación pública MC019_2024, evaluación que hace parte integral de la presente acta y que se consolida en la tabla que se presenta a continuación:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1.- CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE
2.- EXPERIENCIA	CUMPLE
3.- CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**

1.2 OBSERVACIONES

DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ 31/07/2024 6:30:43 PM

"(…) ***SOLICITUD:*** *Sea RECHAZADA la propuesta presentada por la empresa LOGIFER DB SAS, con Nit 901570210-3 representante legal LUZ DARY BARBOSA ALARCON, el cual NO CUMPLIO con las condiciones de los estudios previos ni los de la invitación publica N. MC019_2024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

1*.- La empresa LOGIFER DB SAS, con Nit 901570210-3 representante legal LUZ DARY BARBOSA ALARCON identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.283.602 expedida en Bogotá NO FIRMA LA PROPUESTA ECONOMICA y no contiene ni nombre y cedula. (…)".*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al respecto de la solicitud de rechazar la propuesta presentada por el oferente LOGIFER DB SAS, dado que el formato de propuesta económica no contiene nombre del representante legal, numero de documento de identidad y firma. La Entidad considera que, una vez se valida la documentación, la propuesta económica se encuentra debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en los estudios previos e invitación publica dentro del proceso MC019_2024, FACTORES DE EVALUACIÓN *numeral 3.6.2. inciso b. "(…) Se deberá diligenciar formato de oferta, anexándolo en formato PDF preferentemente. (…)".*

En ese orden, el aspecto presentado en el formato de oferta económica, en cuanto al no registro de nombre y firma del representante legal, se considera como un aspecto formal y no sustancial; toda vez que no incide en la decisión y evaluación de fondo, dado que, dentro de los estudios previos e invitación pública, no se contempla dicha causal para tal decisión. Por lo tanto, el Comité Estructurador y Evaluador adelantó las evaluaciones correspondientes consolidadas mediante acta de informe de evaluación dentro del proceso de selección MC019_2024 del día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

En ese orden, es relevante mencionar el concepto de Colombia Compra Eficiente el cual expresa que:

> *"(…) Las disposiciones transcritas tienen como propósito materializar un principio general de primacía de lo sustancial sobre lo formal, adoptando medidas de saneamiento del proceso de selección tendientes a que los meros defectos formales, que no afecten sustancialmente la oferta, referidos a la documentación o instrumentalización de la misma, priven a la administración de considerar una oferta por causa de tales falencias. De esta manera, la primacía de lo sustancial sobre lo formal se enmarca bajo la siguiente premisa: no podrán rechazarse las propuestas por ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente, o soporten elementos del contenido de la oferta no necesarios para la comparación de las propuestas y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en estudios previos e invitación pública, los cuales serán subsanables a petición de la entidad. (…)".*[1]

2*.- "(…) Tener presupuestado el valor total del contrato que serían los NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ejecución se realizará bajo la figura de monto*

[1] https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2010-00034-00(1992).pdf

agotable. y no por los DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($16.883.000) que la empresa LOGIFER DB SAS, con Nit 901570210-3 representante legal LUZ DARY BARBOSA ALARCON presentó. (...)".

Frente a ello, la Entidad considera que, en la invitación publicas el ítem denominado *"Factores de Evaluación"*, en el literal a estableció que, *"(...) el formulario de bienes y servicios del Secop II, el oferente debe ingresar el valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), que corresponde al valor total del contrato, el cual se ejecutará bajo la figura de monto agotable. En todo caso si los valores difieren, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente considerando el valor del anexo. (...)".* Dado lo anterior, no hay lugar a incurrir en las causales de rechazo, ya que la situación presentada se consideró en la invitación publica del proceso MC019_2024 y la forma como la Entidad realizaría el ajuste correspondiente.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Consolidando los datos registrados en el informe de evaluación y la presente acta se tiene que DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ, es la oferente en orden al menor precio CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública y estudios previos, por lo tanto, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, suscribir el contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía MC019_2024, cuyo objeto es el "*Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto*"., con la proponente DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ, identificada con identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.276.075 de Pasto (N).

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 03:30 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

DIANA MARÍA ROSERO MARTINEZ
Jefe Oficina Judicial

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional Universitario Asistencia Legal

ANEXOS SI [X] NO

Proyecto: Mónica Molina
Auxiliar Administrativa.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA

NUMERO PROCESO: MC019-2024

OBJETO: Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

PROPONENTE	**4 PODER 360 S.A.S. NIT. No. 901.737.414-8**	**OBSERVACIONES**
A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	Propuesta suscrita por el señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS , R.L., identificado con C.C. 79.554.678
B. CUENTA SECOP DEL PROPONENTE	CUMPLE	No
C. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL	N.A	No
D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	No
E. REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	N.A	No
F. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	N.A	No
G. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	No
H. CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	No
I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	No
J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	No
K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	No
L. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM	CUMPLE	No

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: CUMPLE

Pasto, 1 de agosto de 2.024

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

Proceso: Mínima cuantía No. MC019_2024

Objeto: *"Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto".*

Valor del proceso en SMLMV en el año 2024: 69,23 ESTUDIO PREVIO

1.- PROPONENTE: 4 PODER 360 S.A.S.

Certificación	Objeto requerido	Requisitos de la certificación	Valor en smlmv del contrato aportado	Año	Calificación	Observaciones
OLAM SUMINISTROS	Cumple	Cumple	78,44	2022	Cumple	Ninguna
Total			**0**			
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA					**CUMPLE**	

El proponente anteriormente evaluado **CUMPLE** con los requisitos de experiencia requeridos en la invitación pública **MC019_2024.**

Revisó: **CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ**
Coordinador Administrativo

Elaboró: **MÓNICA MOLINA**
Asistente Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

INFORME DE SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA

Proceso: Mínima cuantía No. MC019_2024

Objeto: *"Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto".*

1. **PROPONENTE:** 4 PODER 360

REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Fichas técnicas y marca	NO CUMPLE	El proponente aportó fichas técnicas de los elementos solicitados, con las siguientes observaciones: **Herramientas:** Ítem 7: Taladro percutor inalámbrico, la ficha allegada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas porque se pide velocidad de max 3250 rpm y ofrece de max 1800 rpm, además se pide con 3 velocidades y el que ofrece tiene 2 velocidades mecánicas. Ítem 15: Andamio de 3 metros: No allegó ficha técnica. Ítem 17: No allegó ficha técnica - sierra cortadora de 110mm de concreto.

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos capacidad técnica requeridos en la invitación pública.

2. **PROPONENTE:** DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ

REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Fichas técnicas y marca	CUMPLE	El proponente aportó fichas técnicas de los elementos solicitados, con las siguientes observaciones: **Herramientas:** Ítem 5: Allegó ficha técnica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

		Ítem 6: Allegó ficha técnica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Ítem 15: Allegó ficha técnica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Ítem 17: Allegó ficha técnica marca Dewalt y Makita, las dos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Ítem 27: Allegó ficha técnica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. **Ferretería:** Ítem 10: Allegó ficha técnica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Ítem 17: Allegó ficha técnica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

El proponente **CUMPLE** con los requisitos capacidad técnica requeridos en la invitación pública.

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

Elaboró: Angela María Caviedes